


ACUERDO DE CONCEJO N° 16-2026-MPHCO/O

Huánuco, 23 de marzo de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo de 2026; el Dictamen N° 01-2026-CEPP, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 083-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 13 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0303-2026-MPHCO-GPP-OPRE, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Oficina de Presupuesto; y el Oficio N° 024-2026-IVP-HCO/GG, de fecha 04 de febrero de 2026, de la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno;

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en su artículo 13°, numeral 13.1., literales h) e i), autoriza, de manera excepcional, la realización de transferencias financieras entre entidades del sector público, incluyendo aquellas destinadas al mantenimiento de infraestructura vial, previa suscripción del convenio correspondiente y con aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal dentro del plazo establecido;

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 17.1, establece como competencia de las municipalidades provinciales construir, rehabilitar, mantener y mejorar la infraestructura vial dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Oficio N° 024-2026-IVP-HCO/GG, de fecha 04 de febrero de 2026, la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Huánuco solicita la aprobación de la transferencia financiera para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías provinciales o caminos rurales de la provincia de Huánuco, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, en el marco de la Ley N° 32513;

Que, mediante Informe N° 0303-2026-MPHCO-GPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto señala que existe disponibilidad presupuestal en la meta N° 0026, correspondiente al Programa Presupuestal 0138, Producto 3000133, Actividad 5001452 “Mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados”, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 – Bienes y Servicios, por el monto de S/ 2'459,805.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cinco con 00/100 soles), financiado con recursos ordinarios;

Que, mediante Informe Legal N° 083-2026-MPHCO-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aprobar la transferencia financiera solicitada, precisando que los recursos serán destinados a las actividades contempladas en el Anexo I “Mantenimiento Rutinario en Vías Vecinales – Ley N° 32513 – PIA 2026”, conforme a lo comunicado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto, mediante Dictamen N° 01-2026-CEPP, recomienda al Concejo Municipal aprobar la transferencia financiera solicitada;

Que, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, acordó por **UNANIMIDAD** aprobar la transferencia financiera solicitada, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Dictamen N° 01-2026-CEPP, del 09 de marzo de 2026, emitido por la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 2°. – **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor del Instituto Vial Provincial de Huánuco (IVP), por la suma de S/ 2'459,805.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cinco con 00/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, destinada a la ejecución del mantenimiento rutinario de vías provinciales o caminos rurales de la provincia de Huánuco, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13°, numeral 13.1, literal i), subnumeral iv), de la Ley N° 32513.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Presupuesto adopten las acciones necesarias para la implementación de la transferencia financiera aprobada.

ARTÍCULO 4°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Presupuesto de esta entidad Edil, y a la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.
30 MAR. 2026
Huánuco, _____
Abg. BALTAZAR VANA BARRIOSHI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA